

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-
004-2026**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 1321 del 30 de agosto de 2023, modificada mediante las Resoluciones 0305 del 19 de febrero de 2024 y 0361 del 27 de febrero de 2024, en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **SUPERINTENDENCIA**, requiere: *"Adquirir la suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service) que permita identificar, en tiempo real, la postura de ciberseguridad de las entidades vigiladas, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas"*.

SEGUNDO. - Que teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada a través de la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios, el respectivo pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

TERCERO. – Que el presupuesto oficial del proceso corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$868.262.906,00)**, el cual incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, así como los demás costos y gastos que conlleven la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CUARTO. – Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14726** de fecha 27 de julio de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA**.

No. CDP	Código del Rubro y Recurso	Proyecto (nombre del rubro)
14726	C-1399-1000-4-803001-1399021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ.

QUINTO. – Que teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es superior a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000)¹, conforme con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección **no es susceptible de limitación a MIPYMES.**

SEXTO. – Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, tanto el proyecto de pliego de condiciones electrónico, como su documento complementario y anexos, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP II desde el 04 de agosto de 2026 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

SÉPTIMO. – Que previo a la apertura se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones al proceso **SF.PSA-004-2026**, a las cuales la **SUPERINTENDENCIA** dio respuesta a través de la mencionada plataforma.

OCTAVO. – Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 16 del 03 de septiembre de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto realizar la apertura del presente proceso de selección.

NOVENO. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-004-2026**, cuyo objeto es *"Adquirir la suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service) que permita identificar, en tiempo real, la postura de ciberseguridad de las entidades vigiladas, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acudir a la modalidad de Selección Abreviada a través de la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección será el señalado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?>

¹ Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2026 | \$511.708.497.00

[noticeUID=CO1.NTC.10647342&isFromPublicArea=True&isModal=False](#) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-004-2026**.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, es decir el plazo para la entrega de la documentación que acredite la suscripción del servicio para la Superintendencia Financiera de Colombia y que sea impartida la transferencia inicial de conocimientos a los funcionarios designados por la entidad, será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vigencia de la suscripción: Un (1) año. <i>(En todo caso, la suscripción no podrá iniciar con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato).</i>	La ejecución del contrato se realizará en la Superintendencia Financiera de Colombia.
PAGO DEL CONTRATO	El valor del contrato será pagado por la SUPERINTENDENCIA al CONTRATISTA, en un solo pago, una vez se entregue la documentación que acredite la suscripción del servicio para la Superintendencia Financiera de Colombia, se validen los requerimientos establecidos en la ficha técnica, y sea impartida la transferencia inicial de conocimientos a los funcionarios designados por la entidad a través del supervisor del contrato, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.	Abono en cuenta.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las modificaciones al cronograma serán adoptadas mediante

adenda y se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La **SUPERINTENDENCIA** comunicará las modificaciones a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Ante cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primará lo dispuesto en este último.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones electrónico, su documento complementario y demás anexos, los estudios, documentos previos y definitivos del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se pueden consultar de forma electrónica en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10647342&isFromPublicArea=True&isModal=False> dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-004-2026**.

ARTÍCULO QUINTO. – Convocar a todos los interesados y a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post-contractuales del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. – Definir como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de hasta de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$868.262.906,00)**, el cual incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, así como los demás costos y gastos que conlleven la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO. – El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14726 del 27 de julio de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA**.

No. CDP	Código del Rubro y Recurso	Proyecto (nombre del rubro)
14726	C-1399-1000-4-803001-1399021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, esto es, de manera virtual.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO. -El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Hernández – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Paola Restrepo Sierra – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

María Carolina Gómez Mazuera – Profesional Especializado Secretaría General.